

LLAMADO A CONCURSO EXTERNO DE OPOSICIÓN PARA SUSCRIBIR 14 (CATORCE) CONTRATOS DE FUNCIÓN PÚBLICA DE ESPECIALIZADO III MONTEVIDEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49° DE LA LEY 18.651.

Suscripción de catorce Contratos de Función Pública al amparo de la Ley N° 18.651 de Especializado III Montevideo, puestos pertenecientes a la clase Administrativa.

CONDICIONES PREVIAS:

Podrán participar en el concurso las personas que, cumpliendo con los requisitos exigidos en las Bases, sean seleccionadas hasta el número de 100 por el método de sorteo.

Dicho sorteo -de ser necesario- se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web: www.institucional.bse.com.uy.

El desempeño de la función para la cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en un cargo o función pública remuneradas (salvo aquellas que legalmente se pueden acumular).

Quedarán exonerados del sorteo:

- Grupo Becarios BSE - Ley 18.719: Hasta 15 personas
 - ✓ Serán exonerados del sorteo aquellas personas que hayan culminado la beca en su totalidad (18 meses) o estén cursando la misma con un mínimo de un año cursado al momento de cierre de inscripción.
 - ✓ Este beneficio podrá ser utilizado por única vez.
- Grupo Funcionarios BSE – Hasta 15 personas
- De no completarse los cupos previstos para estos dos grupos, se llegará a la totalidad de los postulantes con integrantes del grupo general.

BASES DE LA SELECCIÓN

REQUISITOS EXCLUYENTES AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:

- Cédula de Identidad.
- 18 años cumplidos.
- No sobrepasar los 55 años de edad.
- Credencial Cívica.
- Bachillerato completo o equivalente, en UTU o en Centros Educativos del Exterior, revalidados por el Consejo Educación Secundaria.
- Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- Constancia de estar inscripto/a en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad - MIDES

2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Acompaña a estas Bases la descripción del puesto para el cual se efectúa el llamado, la que forma parte de las mismas. Las personas designadas deberán desempeñar las tareas y asumir las responsabilidades inherentes al mismo.

3) FORMA DE POSTULACIÓN

Los aspirantes amparados por la Ley N° 18.651 se inscribirán en la página web del Banco, **www.bse.com.uy**, completando los datos allí solicitados.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos por él ingresados en el formulario de inscripción. Quienes no puedan acreditar lo declarado, serán eliminados de la nómina de postulantes.

Las actualizaciones de los datos personales deberán ser informadas a la casilla documentacionconcursos@bse.com.uy

4) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION

Los postulantes deberán presentar los documentos que validen los requisitos excluyentes a la fecha de cierre de inscripción. Los documentos a presentar son los siguientes:

- a. Cédula de Identidad.
- b. Credencial Cívica.
- c. Fórmula 69A o Fórmula 05 o Constancia de Egreso de UTU o Constancia de Egreso o Escolaridad Visada por UTU donde conste expresamente la culminación del Bachillerato, o comprobante de reválida de estudios secundarios cursados en el exterior expedido por el Consejo de Educación Secundaria.
- d. Constancia de estar inscripto/a en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad – MIDES.

La documentación que valida los requisitos excluyentes deberá ser presentada bajo las condiciones que establecerá el BSE oportunamente

Una vez culminado el concurso y convocados los concursantes que hubieren accedido a los puestos, estos deberán presentar la documentación original que respalde las copias presentadas en esta ocasión.

Serán automáticamente eliminados del proceso quienes:

- No puedan acreditar, en tiempo y forma, el contenido de la declaración

jurada.¹

- Presenten la documentación solicitada en un formato distinto al solicitado (PDF).
- Presenten archivos cuyo contenido sea ilegible.
- Presenten documentación incompleta (solo anverso o reverso).

5) ETAPAS DE SELECCIÓN

Este concurso tendrá una puntuación total de **100** puntos.

Para su aprobación se deberá alcanzar el mínimo establecido en cada una de las pruebas.

La no comparecencia en la instancia A) o instancia B), C) en el día y hora establecido de convocatoria, según publicación realizada en la página web del BSE, determinará la eliminación del postulante del proceso.

Los aspirantes serán seleccionados y evaluados a través de las siguientes instancias:

A) Prueba de conocimiento

Máximo de 40 puntos

Tendrá carácter eliminatorio, y para su aprobación se exigirá un mínimo de un 50% del puntaje.

Los mejores 60 puntajes de esta etapa avanzarán a la psicolaboral.

Los siguientes mejores puntajes podrán ser convocados a la citada prueba, según la generación de vacantes dentro de la validez del concurso.

¹ Artículo 239 - (Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

La convocatoria para esta instancia se comunicará oportunamente a través de la página Web del BSE.

B) Prueba psicolaboral:

Máximo de 40 puntos

Tendrá carácter eliminatorio y para su aprobación se exigirá un mínimo de un 50% del puntaje

Los mejores 45 que aprueben esta etapa avanzarán a la entrevista.

Los siguientes mejores puntajes podrán ser convocados a la citada prueba, según la generación de vacantes dentro de la validez del concurso.

C) Entrevista y caso práctico:

Máximo de 20 puntos

Tendrá carácter eliminatorio y para su aprobación se exigirá un mínimo de un 50% del puntaje.

6) ACLARACIONES

Podrán solicitar la devolución de las instancias del llamado por un período de 15 días hábiles, contando a partir de la publicación de la homologación del concurso.

7) SITUACIONES DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje final del Concurso, se tomarán los puntajes de las instancias en el siguiente orden: la prueba de conocimientos, psicolaboral y entrevista. En caso de persistir el empate se procederá a realizar sorteo ante Escribano Público.

8) TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección que entiende en este concurso está integrado por:

El Gerente de División de Capital Humano Marcelo Viola en calidad de Presidente, Nelsi Álvarez Gerente de División Sucursales y Agencias y Sebastián Rebellato Sub Gerente Capital Humano como sus alternos. Los Sres. Psicólogos Capital Humano Felipe Aznarez, Yohana Rebagliatte, Valentina Vaz y Sub Gerente Sucursal Gonzalo Scasso como Vocales, titular y alternos.

Integrantes por la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado en el rol de observadores Estela Brochado y Beatriz Parada.

Cualquier duda que se suscitara y no estuviere contemplada en estas Bases ni en las normas que rigen en la materia, será informada por el Tribunal y posteriormente resuelta por el Directorio del Banco de Seguros del Estado.

9) PUBLICACIONES

El llamado a aspirantes será publicado durante tres días hábiles consecutivos en el Diario Oficial y por un período no inferior a 15 días en el portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Las Bases estarán publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado www.institucional.bse.com.uy, así como las comunicaciones de las distintas instancias del proceso. Todas las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso, se realizarán exclusivamente a través de la citada página. Será responsabilidad estricta de los postulantes, informarse de las comunicaciones referentes al presente llamado a través de la página Web del BSE.

10) VIGENCIA DEL CONCURSO

La validez de este concurso será de 36 meses, desde su homologación por parte del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Los postulantes que hayan aprobado el concurso y no ingresen inmediatamente, integrarán una lista de prelación por el plazo mencionado.

11) SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Previo a tomar posesión del puesto, la persona seleccionada deberá completar y firmar una declaración jurada reconociendo no mantener vigentes otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

Quedará sin efecto la contratación de toda persona convocada y notificada del ingreso que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas, o no se presente dentro de un plazo de 30 días calendario contados desde la notificación, recurriéndose a la lista de prelación.

Durante la validez de este concurso se podrán utilizar las resultancias del mismo para la suscripción de contratos que surjan, siguiendo el estricto orden de prelación.

Bases aprobadas por Resolución de Directorio 0236/2025 de fecha 30 de abril de 2025